

## **RESUMEN DE LA LICENCIA DE PESCA MARÍTIMA DE RECREO DESDE EMBARCACIÓN**

### **Artículo 7. Licencias**

1. Para poder practicar la pesca marítima de recreo desde embarcación se deberá estar en posesión de la licencia de actividad, que será expedida por la Conselleria competente en materia de pesca marítima, y solicitada por la persona titular de la embarcación, amparando a todas las personas que realicen la pesca desde la citada embarcación.

### **Artículo 8. Aparejos permitidos**

1. 2 cañas por tripulante , tantas como el número de tripulantes este despachado el barco, es decir si el barco esta para 6 podrán pescar 12 cañas.

2. Los aparejos permitidos son la línea de mano, caña, curricán, volantín y potera, así como los aparejos accesorios imprescindibles para subir las piezas a bordo.

3. Para la práctica de la pesca marítima de recreo desde una embarcación únicamente podrán emplearse 2 líneas o aparejos con un máximo de 6 anzuelos o 2 poteras por persona. A los efectos de esta disposición, los cebos artificiales se considerarán como anzuelos. El tope máximo de capturas será de 5kg por persona con un máximo total de 25 kg pudiendo separar del pesaje total la pieza mayor (25 Kg mas la pieza mayor).

### **Artículo 9. Prohibiciones**

1. La utilización o tenencia a bordo de artes, aparejos, útiles o instrumentos propios de la pesca o marisqueo profesional distintos de los relacionados en el artículo anterior.

2. Interferir la práctica de la pesca profesional. A estos efectos, las embarcaciones deberán mantener una distancia mínima de 0,162 millas náuticas de los barcos de pesca profesional.

3. El empleo de carretes de pesca de tracción eléctrica o hidráulica, o de cualquier otro tipo que no sea el estrictamente manual. No obstante, se autoriza el uso de un máximo de 2 carretes eléctricos, siempre que en su potencia máxima conjunta no se superen los 300 W.

4. El empleo de cualquier medio de atracción o concentración artificial de las especies a capturar y, de forma expresa, el uso de luces a tal objeto, excepto el brumeo con pequeños pelágicos.

**Para mas información consulte esta web.**

**<http://www.aprrcv.org/documentos/licencias.pdf>**